



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

# Acuerdo de Concejo N° 083-2016

Crnl. G. Albarracín L., 28 de Noviembre del 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:**

### VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Noviembre del año 2016, se trató como punto de agenda: Aprobar el importe asignado para la implementación de PROCOMPITE 01-2016 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante INFORME N° 387-2016-SGPDELC-GMSP/MDCGAL de fecha 20 de Setiembre del año 2016, el encargado de la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local, remite a la Gerencia de Mantenimiento y Servicios Públicos la solicitud de Aprobación de Recursos para la implementación de PROCOMPITE 01-2016 MDCGAL, en el Pleno del Concejo, por el importe de S/. 795,020.00 (Setecientos Noventa y Cinco Mil Veinte con 00/100 Soles), sustentado en el "INFORME DE SUSTENTO DE LA INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PROCOMPITE 01-2016 MDCGAL" Anexo N° 01 de la Guía Operativa PROCOMPITE publicada por la Unidad Técnica Procompite - MEF; remitido mediante el INFORME N° 2225-2016-MLGM-GMSP-GM-MDCGAL de fecha 23 de Setiembre del año 2016, por la encargada de la Gerencia de Mantenimiento y Servicios Públicos.

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el INFORME N° 1788-2016-GPP/MDCGAL de fecha 10 de Octubre del año 2016, remite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 400.000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), para la implementación de PROCOMPITE 01-2016 MDCGAL.

Que, estando al INFORME N° 426-2016-SGPDELC-GMSP/MDCGAL de fecha 17 de octubre del año 2016, el encargado de la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización solicita la aprobación mediante Acuerdo de Concejo del monto asignado para la implementación PROCOMPITE 01-2016 MDCGAL por el importe de S/. 400.000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 Soles) para su implementación; remitido por la Gerencia de Mantenimiento y Servicios Públicos, mediante INFORME N° 2475-2016-FEMA-GMSP-GM-MDCGAL de fecha 25 de octubre del año 2016.

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF se aprueba el Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva y en el Artículo 5° sobre Recursos de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), en el punto 5.1 señala que "Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o del Consejo Municipal, el Gobierno Regional o el Gobierno Local, según sea el caso determina el importe que será destinado al



# Acuerdo de Concejo N° 083-2016

Crnl. G. Albarracín L., 28 de Noviembre del 2016

cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias; y en el punto 5.2 señala que: De los recursos antes señalados, podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación de la PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria y la selección y seguimiento de las propuestas productivas.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica según el INFORME N° 900-2016-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL, de fecha 02 de Noviembre del año 2016, es de opinión que es procedente la aprobación de los Recursos PROCOMPITE 01-2016 MDCGAL.

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y los Artículos 4° y 5° del Reglamento Interno de Concejo; sometido al Pleno del Concejo Municipal; en votación, fue aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el importe asignado de S/. 400.000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 soles), para la implementación de PROCOMPITE 01-2016 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, su derivación correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA  
ALCALDIA  
ABOG. S. MARIO RUIZ ROBIO  
ALCALDE